



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TRAMOS DE TORRE DE RADIOENLACE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición, suministro, transporte, obras civiles, desmontaje (torre de 06 tramos), montaje, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva Torre Ventada de Telecomunicaciones de 18 metros de altura para radioenlace, a ser instalada en la azotea de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y la modernización de los servicios de administración de justicia, retirando infraestructura obsoleta o de capacidad insuficiente e interconectando de forma robusta la Sede Central con las sedes periféricas y órganos jurisdiccionales mediante radioenlaces redundantes, asegurando el acceso ininterrumpido a los sistemas judiciales (SIJ, EJE, entre otros) en beneficio de los usuarios y de la ciudadanía de la provincia de Huaura.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

DENOMINACIÓN DEL BIEN: TORRE METALICA – 01 UNIDAD

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

El contratista deberá considerar mínimamente los materiales nuevos para la Torre de 18 metros (incluido su instalación), que se detallan a continuación:

Item	Descripción del Material / Componente	Unidad de Medida	Cantidad Mínima
01	Tramos de Torre Triangular (03 metros por tramo): Fabricados con tubos de acero estructural ASTM A53 Grado B de 1 1/4" x 2 mm para las parantes principales, y fierro redondo liso de 3/8" para las celosías/diagonales. Galvanizado en caliente.	Unidad	06
02	Base Pivotante para Torre: Estructura base de plancha de acero de 3/8" de espesor con pin de articulación cónico para la descarga vertical del peso de la torre.	Unidad	01





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

03	Pernos de Anclaje Estructural (5/8" x 8"): Pernos de alta resistencia tipo espárrago para la fijación de la base y las platinas de arriostre a la losa de concreto.	Unidad	21
04	Cartucho de Resina Epóxica de Alta Fijación: Adhesivo epóxico estructural para el anclaje químico de los pernos en la losa de la azotea	Unidad	03
05	Cable de Acero Galvanizado de 1/4" (Grado Siemens Martin): Cable de arriostre de 7 hilos para los vientos de todos los niveles de la torre.	Metros	160
06	Ajustadores / Tensores Galvanizados de 5/8" x 12": Tipo Ojo-Horquilla forjados de alta resistencia para la regulación de la tensión de los cables de viento.	Unidad	06
07	Grapas Crosby Galvanizadas de 1/4": Para el aseguramiento y fijación de los lazos en los cables de viento	Unidad	36
08	Guardacabos Galvanizados (1/4"): Insertos protectores para evitar el desgaste del cable de acero en los puntos de torsión u ojos.	Unidad	12
09	Pernos y Tuercas Galvanizados Grado 5 (1/2" x 1 1/2"): Pernería con arandelas de presión para el acoplamiento y unión rígida entre tramos de la torre.	Juego	15

4.2. Carácter de mínimos de los materiales y responsabilidad del contratista

Las cantidades y especificaciones técnicas de los materiales detallados en el numeral 4.1 constituyen los requisitos mínimos obligatorios que la Entidad ha estimado para el proyecto.

No obstante, al tratarse de una contratación bajo el sistema de Suma Alzada, el contratista —en su calidad de especialista técnico y único responsable de la estabilidad estructural de la torre y la operatividad de los enlaces— deberá evaluar la suficiencia de estos elementos. Si basándose en su experiencia, visitas técnicas o ingeniería de detalle, el postor considera necesario adicionar más unidades, herrajes, accesorios o componentes para garantizar una instalación segura, correcta y con acabados de alta calidad, deberá señalar y detallar expresamente dichas cantidades adicionales en su propuesta técnica.

La omisión de algún material accesorio no listado en el requerimiento mínimo, pero que resulte indispensable para el correcto y seguro funcionamiento del sistema contratado, será asumida íntegramente por el contratista sin que esto signifique un incremento en el valor del contrato o costo adicional alguno para la Corte Superior de Justicia de Huaura.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Actividades a realizar

Las actividades se realizarán de forma integral en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura (Av. Echenique N° 898, Huacho). El alcance incluye de forma obligatoria y secuencial:

- **Fase 1: Desmontaje técnico** de la torre ventada existente de 06 tramos, incluyendo el desmontaje y resguardo temporal de las antenas y equipos de radioenlace activos.
- **Fase 2: Inventario, rotulado y entrega** de los elementos de la torre antigua desmontada a la Oficina de Control Patrimonial.
- **Fase 3: Implementación de la nueva solución**, que abarca estudios de ingeniería civil de la azotea, suministro de materiales estructurales, nuevos anclajes y el montaje final de la nueva torre de 18 metros.
- **Fase 4: Migración, montaje, alineamiento y puesta en operatividad** de la totalidad de las antenas y equipos de radioenlace existentes sobre la nueva estructura, garantizando la restitución total de los servicios de conectividad con las sedes periféricas.

5.2. Actividades para la puesta en operatividad de los radioenlaces y equipos de comunicaciones existentes

El contratista será responsable absoluto de ejecutar las siguientes actividades técnicas para garantizar que la Sede Central no pierda conectividad con sus órganos jurisdiccionales:

- **Levantamiento de Información Técnico (Pre-desmontaje):** Antes de apagar o desmontar cualquier equipo, el contratista deberá registrar la altura de montaje actual, azimut (orientación), inclinación (tilt), frecuencias de operación, niveles de señal (RSL en dBm) y estado de throughput de cada uno de los radioenlaces y equipo de comunicaciones activos de la Sede Central.
- **Ventana de Mantenimiento Coordinada:** El desmontaje de los equipos de radioenlace y equipo de comunicaciones activos y el posterior corte de servicio se realizarán obligatoriamente en días y horarios no laborables (fines de semana o horario nocturno), previa aprobación por escrito de la Coordinación de Informática, a fin de no afectar la labor judicial.
- **Protección y Resguardo de Equipos:** Durante el proceso de desmontaje de la torre antigua, las antenas, equipos de comunicaciones, cables de bajada (coaxiales/UTP blindados), transceptores (ODUs/IDUs) y conectores existentes deberán ser protegidos contra golpes, polvo y humedad, quedando bajo custodia segura del contratista en un área asignada.
- **Montaje y Cableado en la Nueva Torre:** Una vez instalada la nueva torre de 18 metros, el contratista procederá al montaje físico de las antenas respetando las alturas de diseño. Se deberán proveer e instalar nuevos conectores,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

herrajes de sujeción para las antenas y el peinado/fijación de los cables de bajada utilizando cintillos de acero inoxidable o amarras vulcanizadas resistentes al sol y al salitre.

- **Alineamiento y Pruebas:** El contratista realizará el direccionamiento y alineamiento fino (físico y electrónico) de las antenas de radioenlace hacia las sedes remotas, garantizando que los niveles de señal de recepción (RSL) sean iguales o superiores a los registrados en el levantamiento de información previo. Asimismo, la verificación del nivel de señal, transmisión y recepción con los radios de comunicación.
- **Pruebas de Conectividad Final:** El contratista, en presencia del personal de la Oficina de Informática, realizará pruebas de ping (cero pérdidas de paquetes), medición de ancho de banda y pruebas de carga de datos para certificar que el tráfico de la red judicial (Sistemas SIJ, EJE, telefonía IP y video) fluye con total normalidad.

5.3. Responsabilidades

El contratista será responsable de la integridad física y funcional de todos los equipos de telecomunicaciones desmontados. Cualquier equipo, accesorio, conector, cable o componente que resulte dañado durante el desmontaje, almacenamiento, traslado o reinstalación deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin generar costo adicional para la Entidad.

El servicio no será considerado concluido hasta que todos los sistemas de telecomunicaciones existentes (radio de comunicaciones, radioenlaces, antenas y demás equipos instalados) queden completamente operativos y sean recibidos a conformidad por la Oficina de Informática.

5.4. Atención de requerimientos, incidencias, fallas y/o averías:

El contratista brindará soporte preventivo y correctivo ante cualquier desajuste durante el periodo de garantía. El tiempo de respuesta máximo ante incidencias críticas (riesgo de colapso) será de 03 horas de notificado el evento por la Oficina de Informática.

5.5. Procedimientos de trabajo:

Desmontaje: El contratista es totalmente responsable de la integridad de los equipos activos de radioenlace existentes antes y durante su desinstalación, debiendo coordinar con la Oficina de Informática la ventana de mantenimiento para no interrumpir los servicios críticos judiciales.

Obras Civiles: Todos los trabajos de perforación en losa, anclajes y tendido de cables deben realizarse asegurando la total impermeabilización de la azotea para evitar futuras filtraciones de agua. Cualquier daño ocasionado a la infraestructura física de la Sede Central será resarcido íntegramente por el contratista.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

5.6. Medidas de seguridad:

El personal técnico del contratista deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) vigente. Deberán utilizar Equipos de Protección Personal (EPP) específicos para trabajos en altura (Arnés de seguridad de cuerpo entero con doble línea de vida con absorbedor de impacto, casco con barbiquejo, calzado dieléctrico, líneas de vida temporales para el desmontaje de la torre antigua).

5.7. Equipos y herramientas:

El contratista proveerá todos los andamios normados, tecles, winches de elevación, equipos de soldadura y herramientas de torque debidamente certificados y calibrados para garantizar tanto un desmontaje como un montaje seguro.

5.8. Delimitación del área de trabajo:

Se deberá realizar el acordonamiento perimetral estricto de las zonas de izaje y descenso de estructuras en la base del edificio mediante mallas de seguridad, conos y cintas de peligro para evitar accidentes con el personal judicial o el público litigante.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

El PROVEEDOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de suministro, instalación, mantenimiento, desmontaje y/o montaje de torres de telecomunicaciones o infraestructura metálica similar, durante los Cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6.2 Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.

7. GARANTIA COMERCIAL

El contratista otorgará una garantía comercial mínima de 24 meses (02 años) sobre la estabilidad estructural de la nueva torre, el proceso de galvanizado y los trabajos de obra civil e impermeabilización efectuados, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad institucional.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

8. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

- **Bienes Adquiridos:** Los materiales e insumos de la nueva torre serán entregados en el almacén de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sita en Av. Echenique N° 898, Huacho.
- **Bienes Desmontados:** Los 07 tramos retirados, junto con sus accesorios reutilizables o remanentes, deberán ser clasificados, debidamente amarrados/paletizados y trasladados por el contratista hacia el espacio físico que la Oficina de Control Patrimonial de la CSJ de Huaura designe dentro de la provincia.

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

En caso de detectarse fallas estructurales, piezas con indicios de corrosión prematura o componentes defectuosos en la nueva infraestructura, el contratista tendrá un plazo máximo de 03 días calendario para efectuar el cambio y reposición del bien sin costo alguno para la CSJ de Huaura.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar

11. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

12. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El plazo de entrega de los bienes será de Cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

- El plazo para el desmontaje de la torre antigua, obra civil, instalación y puesta en marcha de la nueva torre de radioenlace es de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de entregado los bienes.

14. DOCUMENTACION A ENTREGAR LUEGO DE LA IMPLEMENTACION

Al concluir los trabajos, el contratista entregará un Dossier de Calidad en formato físico y digital conteniendo:

- Acta de Entrega - Recepción de los componentes desmontados de la antigua torre, visada por Almacén / Control Patrimonial.
- Certificados de calidad del acero y del proceso de galvanizado de la nueva estructura.
- Certificado de verticalidad de la torre instalada.
- Informe de Migración de Radioenlaces, detallando las pruebas de conectividad, fotos del antes y después, y el cuadro comparativo de niveles de señal de los enlaces operativos

15. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

17. PENALIDADES APLICABLES

• Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 15 de julio del 2026

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

